



8Mc4ev1739Hahh+cr5MZhNhnY8OEXF7*9C*c6LQ

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Fecha documento: 20 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



El Tte. Alcalde Delegado de Fomento eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación, si procede, la siguientes

PROPUESTA

RESULTANDO QUE

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece en su artículo 326 que los órganos de contratación estarán asistidos en los procedimientos abierto, abierto simplificado y demás que en el mismo se detallan, por una mesa de contratación, pudiendo tener carácter permanente, como prevén la Disposición Adicional Segunda de dicha norma y el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo; detallándose sus funciones en el artículo mencionado (entre las que se encuentran las referidas a la calificación de la documentación sobre requisitos previos, valoración de las proposiciones de los licitadores, propuesta sobre calificación de una oferta como anormalmente baja o propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta).

2. La Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación (aptdo. 7 de la Disp. Ad. 2ª LCSP).

3. De conformidad con la normativa de aplicación, por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2015 se constituyó una Mesa de Contratación Permanente para todos los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Murcia que se tramitaran por el Servicio de Contratación, cuya composición se modificó por sucesivos acuerdos de 22 y 29 de septiembre de 2017, 19 de enero y 5 de marzo de 2018- este último para la adaptación de su composición a la vigente Ley de Contratos del Sector Público- y 22 de febrero de 2019.

4. De acuerdo con lo establecido en la normativa mencionada, y como consecuencia de la constitución de una nueva Corporación, los Servicios Jurídicos Municipales, la Intervención General Municipal y los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular han propuesto cada uno de ellos titular y, al menos, dos suplentes, para la Mesa de Contratación Permanente- composición que se detalla en la parte dispositiva-, la cual intervendrá en todos los procedimientos de contratación que se inicien tras la oportuna publicación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y también respecto a aquellos otros que se hubieran iniciado con anterioridad, aún

Fecha documento: 20 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



no hayan finalizado y queden en ellos actuaciones en las que deba intervenir la Mesa de Contratación.

CONSIDERANDO QUE

El nombramiento de los miembros de la mesa corresponde a la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 4 de su Disposición Adicional Segunda.

VISTOS la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a dicha ley, los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a la regulación de los órganos colegiados, y demás normativa de aplicación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir nueva Mesa de Contratación Permanente para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Murcia, y que sustituye a la que se había constituido por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2015, con las sucesivas modificaciones de su composición que se llevaron a cabo por acuerdos de 22 y 29 de septiembre de 2017, 19 de enero y 5 de marzo de 2018 y 22 de febrero de 2019, siendo su composición la siguiente:

Presidente

Titular: D. Mario Gómez Figal, Teniente Alcalde Delegado de Fomento.

Suplente primero: D^a Francisca Pérez López, Teniente Alcalde Delegada de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo.

Suplente segundo: Pedro José García Rex, Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo.

Vocal primero, por los Servicios Jurídicos Municipales

Titular: D^a Ana María Vidal Maestre

Suplente primero: D. Antonio Hellín Pérez

Suplente segundo: D^a Carmen Durán Hernández-Mora

Suplente tercero: D. Carlos Alarcón Terroso

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

8Mc4ev1739Hahh+cr5MZhNhnY8OEXF79C*c6LQ

GrhZ-vBFOXeuc161fE0BNMejQm+es9o1sxw7t9w

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

8Mc4ev1739Hahh+cr5MZhNhnY80EXF7*9C*c6LQ

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

GrtZ-vBF-0Xeuc161FE-0BNMejQm+es9o1sxw7f9w

Fecha documento: 20 de Junio de 2019

FIRMADO
El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Vocal segundo, por la Intervención General

Titular: Dª Cecilia Milanés Hernández
Suplente primero: D. Carlos Martínez Torreblanca
Suplente segundo: D. Rafael Alarcón Mengual
Suplente tercero: Dª Victoria Serrano Fernández

Vocal tercero, por el Grupo Municipal Popular

Titular: D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera, Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica.
Suplente primero: Dª María de las Mercedes Bernabé Pérez, Concejala Delegada de Agenda Urbana y Gobierno Abierto.
Suplente segundo: Marco Antonio Fernández Esteban, Concejal Delegado de Pedanías y Barrios.

Vocal cuarto, por el Servicio de Contratación, Suministros y Resp. Patrimonial

Titular: Dª Magdalena Grech Ríos
Suplente primero: D. Emilio Hernández Almela
Suplente segundo: D. Antonio Pallarés Boluda

Secretario

Titular: Dª Cristina Martínez-Iglesias Martínez.
Suplente primero: D. Antonio Pallarés Boluda
Suplente segundo: D. Emilio Hernández Almela

SEGUNDO.- La Mesa que ahora se constituye intervendrá en todos los procedimientos que se inicien con posterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma del Sector Público, así como, y desde esa fecha, en todos los procedimientos iniciados antes y que aún no hayan finalizado y requieran la actuación de la Mesa de Contratación. A tal efecto, en las propuestas que se eleven a la Junta de Gobierno se incluirá la mención a la participación de la Mesa que ahora se constituye.

COMPULSADO

1.- GESTOR CONTRATACIÓN, JOSE ANTONIO MANZANO MARTINEZ, a 21 de Junio de 2019

Fecha documento: 20 de Junio de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F: P-3003000-A)



TERCERO.- La Mesa de Contratación Permanente se regirá por el artículo 326 y apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se oponga a los términos de la ley mencionada, así como por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la regulación de los órganos colegiados que la misma contiene.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO

(Documento firmado electrónicamente)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

8Mc4ev1739Hahh+cr5MZhNhnY8OEXF7*9C*c6LQ
GhZ-vBFOXeuc161fE0BNMeIQm+es901sxw7t9w



COMPULSADO

1.- GESTOR CONTRATACIÓN, JOSE ANTONIO MANZANO MARTINEZ, a 21 de Junio de 2019

Fecha documento: 20 de Junio de 2019

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLDU, a 20 de Junio de 2019

2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 20 de Junio de 2019

3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 21 de Junio de 2019



8Mc4ev1739Hahh+cr5MZhNhnY8OEXF7*9C*c6LQ



GrnZ-vBF0Xeuc161E0BNMejQm+es9o1sxw7t9w

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2019.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno